



Convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a los ayuntamientos u organismos autónomos locales de las comarcas gerundenses para la realización del Ciclo de Conciertos de Música de Copla - anualidad 2020

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ayuntamientos u organismos autónomos locales de las comarcas gerundenses, dentro de la línea de subvenciones destinadas a la realización del Ciclo de Conciertos de Música de Copla, conforme a las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 17 de septiembre de 2019, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) 185, de 26 de septiembre de 2019.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 24.482,50 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe €</i>
2020	500/3340/46202	24.482,50 €
	<i>Total</i>	24.482,50 €

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento y a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 12.000,00 €, derivada de un suplemento de la aplicación presupuestaria. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a partir del siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el BOPG. Las solicitudes se formularán mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona según el artículo 6 de las bases reguladoras.

La presentación de las solicitudes, que deberán estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorcio de Administración Abierta de Cataluña, se realizará por medio de EACAT.



Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de entrada al Registro General de la Diputació, y por orden de preferencia de la copla, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente convocatoria.

Las peticiones que no se puedan atender quedarán en lista de espera y se determinará el orden de la lista en función del registro de entrada de la Diputació de Girona.

En caso de que se produzcan renuncias entre los beneficiarios, serán sustituidos por los ayuntamientos peticionarios que hayan quedado en lista de espera y siempre respetando el orden establecido en la correspondiente resolución. La sustitución se formalizará mediante una resolución del vicepresidente del área de Cultura, Nuevas Tecnologías, Deportes y Educación.

Los beneficiarios de la primera resolución de la correspondiente convocatoria que renuncien a realizar el concierto quedarán excluidos automáticamente en la siguiente convocatoria del ciclo de conciertos de música de copla.

Importe de las subvenciones

Las coplas que llevarán a cabo los conciertos serán la copla La Flama de Farners, con el concierto *Terra de monestirs*; la Cobla Montgrins, con el concierto *Trencats i seguits*, y la copla La Principal de Cassà, con el concierto *La sardana popular. Xaxu i els seus contemporanis*. La Diputació de Girona subvencionará un total de 21 conciertos, 7 conciertos de cada copla. La financiación será la siguiente:

<i>Copla</i>	<i>Precio caché</i>	<i>Financiación Diputació</i>	<i>Subvención</i>
La Flama de Farners	2.395,00 €	50 %	1.197,50 €
Cobla Montgrins	3.400,00 €	50 %	1.700,00 €
La Principal de Cassà	1.200,00 €	50 %	600,00 €

Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán las actuaciones realizadas a partir del 1 de febrero de 2020 y hasta el 14 de diciembre de 2020.

Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las subvenciones finalizará el 18 de diciembre de 2020.



No se concederán ampliaciones del plazo de ejecución ni de justificación.

4. Plazo de resolución y notificación

4.1. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es determinado en las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

5. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de su notificación.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará al tablero electrónico y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG.